

Consultas Realizadas

Licitación 484551 - Adquisición de equipos para para Laboratorio Control de Calidad Planta Villa Elisa de PETROPAR

Consulta 1 - Capacidad Financiera

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2026
Con relación al requisito de Capacidad Financiera aplicable a los contribuyentes del IRE General, se solicita aclarar el motivo por el cual se requiere la presentación de documentos correspondientes a los ejercicios fiscales 2023 y 2024. Considerando que el ejercicio fiscal 2025 ya se encuentra cerrado y que, por tanto, se dispone de información contable y financiera más reciente, ¿sería posible presentar la documentación correspondiente a los ejercicios 2024 y 2025, en reemplazo de la correspondiente a los años 2023 y 2024?		
Respuesta	Fecha de Respuesta	04-09-2026
En atención a la consulta realizada la Convocante acepta la presentación de la documentación correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, en reemplazo de la inicialmente requerida para los ejercicios fiscales 2023 y 2024. Se realizarán las modificaciones correspondientes en el PBC mediante Adenda respectiva.		

Consulta 2 - MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	20-08-2026
Solicitamos respetuosamente a la Convocante considerar la modificación del sistema de adjudicación actualmente establecido por ítem, adoptando un sistema de adjudicación por lotes, agrupando cada equipo conjuntamente con su correspondiente servicio de instalación. La presente solicitud se fundamenta en que los servicios de instalación requeridos se encuentran directamente vinculados al equipo correspondiente y resultan necesarios para su correcta instalación, puesta en funcionamiento y verificación. Con el sistema actual de adjudicación por ítem existe la posibilidad de que el suministro del equipo sea adjudicado a un proveedor y el servicio de instalación correspondiente a otro proveedor distinto. Esta situación podría generar inconvenientes respecto a la coordinación de los trabajos, compatibilidad técnica, correcta ejecución de la instalación, puesta en marcha, aplicación de la garantía y, especialmente, determinación de responsabilidades ante eventuales fallas o inconvenientes. En consecuencia, consideramos técnicamente más conveniente que el suministro de cada equipo y su correspondiente servicio de instalación sean adjudicados conjuntamente al mismo proveedor, proponiendo la siguiente conformación: * Lote 1: Ítems 1 y 2 - Equipo densímetro digital y servicio de instalación. * Lote 2: Ítems 3 y 4 - Equipo destilador automático y servicio de instalación. * Lote 3: Ítems 5 y 6 - Equipo analizador automático de punto de inflamación y servicio de instalación. * Lote 4: Ítems 7 y 8 - Equipo analizador automático de punto de enturbiamiento y escurrimiento y servicio de instalación. * Lote 5: Ítems 9 y 10 - Equipo multianalizador portátil FTIR para naftas y gas oil y servicio de instalación. Esta modalidad permitiría mantener la competencia entre oferentes para cada equipo, sin exigir que un único proveedor deba necesariamente ofertar la totalidad de los equipos solicitados, pero asegurando al mismo tiempo que cada equipo y su instalación queden bajo responsabilidad de un mismo adjudicatario. Por lo expuesto, solicitamos a la Convocante modificar el sistema de adjudicación y establecer la adjudicación por lotes conforme a la agrupación indicada, a fin de garantizar una adecuada ejecución contractual y evitar la eventual división de responsabilidades entre el proveedor del equipo y el prestador del servicio de instalación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-09-2026
En atención a la consulta realizada, la Convocante considera pertinente la solicitud planteada, atendiendo a que los servicios de instalación, puesta en funcionamiento y verificación se encuentran directamente vinculados a los equipos correspondientes. Se realizarán las modificaciones correspondientes en el PBC mediante Adenda respectiva.		

Consulta 3 - Tabla 2.2 provision de reactivos Item 2

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2026
Favor podria indicar en donde encontrar la tabla 2.2 de provision de reactivos para el item 2 destilador automatico.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	04-09-2026
La Tabla 2.2. Reactivos para verificación de puntos de ebullición acorde a ASTM D86, correspondiente al equipo destilador automático se encuentra disponible en el apartado "Documentos" del llamado, dentro de la sección "Planos o cómputos métricos"; la misma se encuentra como archivo en formato PDF denominado "anexo-de-item-n-2-6a8338bf84540.pdf", publicado en dicho apartado.		

Consulta 4 - Certificado de Conformidad

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2026
Certificado de Conformidad: Se solicita amablemente a la Convocante incluir, dentro de los requisitos documentales, la presentación de un Certificado de Conformidad que acredite el cumplimiento de las normas técnicas solicitadas, debiendo especificarse expresamente en dicho certificado la norma ASTM correspondiente. Esto permitirá garantizar que los bienes ofertados cumplen de manera objetiva, verificable y documentada con los estándares de calidad, seguridad y desempeño establecidos en las Especificaciones Técnicas.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	04-09-2026
En relación con la consulta formulada, la Convocante informa que será requerido Certificado de Conformidad que acredite el cumplimiento de las normas técnicas solicitadas para los equipos correspondientes a los Lotes N° 1, 2, 3, 4 y 6 del presente llamado, conforme a las normas técnicas aplicables a cada equipo. Dicho requisito estará establecido en la sección correspondiente a Capacidad Técnica del Pliego de Bases y Condiciones. Se realizarán las modificaciones correspondientes en el PBC mediante la Adenda respectiva.		

Consulta 5 - Certificado de entrenamiento

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2026
Certificado de entrenamiento: Se solicita a la Convocante incluir dentro de los requisitos documentales un Certificado de Entrenamiento en Fábrica de al menos 40 horas del Ingeniero de Servicio responsable de la instalación y capacitación, a fin de garantizar que el personal técnico cuente con formación especializada, conocimientos adecuados y respaldo oficial del fabricante para realizar correctamente la instalación, puesta en funcionamiento, capacitación de los usuarios y soporte técnico del equipo.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	04-09-2026
En relación con la consulta formulada, la Convocante informa que se mantienen los requisitos previstos en la sección "Capacidad Técnica" del Pliego de Bases y Condiciones, relacionados con la evaluación de la capacitación y calificación del personal técnico encargado de realizar los servicios requeridos.		

Consulta 6 - ÍTEM 2, Destilador automático

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2026
ÍTEM 2, Destilador automático: Se solicita amablemente a la Convocante no considerar como requisitos obligatorios las normas EN ISO 3405, JIS K 2254, ISO 918, ASTM D524 y ASTM D4350 para el destilador automático, debido a que dichas normas corresponden a métodos de ensayo específicos y no necesariamente determinan las características técnicas o funcionales del equipo. Su exigencia podría limitar innecesariamente la participación de equipos técnicamente equivalentes que cumplen con la finalidad y desempeño requeridos		
Respuesta	Fecha de Respuesta	04-09-2026
En relación con la consulta formulada, la Convocante informa que se procederá a eliminar las normas EN ISO 3405, JIS K 2254, ISO 918, ASTM D524 y ASTM D4350 como requisitos obligatorios establecidos para el equipo destilador automático, por corresponder a métodos de ensayo correlacionados con la determinación de las características de destilación; se aclara que el requisito obligatorio y crítico para el mencionado equipo será el cumplimiento de la norma ASTM D86, conforme a las condiciones y grupos de productos establecidos en las especificaciones técnicas del PBC. Se realizarán las modificaciones correspondientes en el PBC mediante la Adenda respectiva.		

Consulta 7 - ÍTEM 2, Destilador automático

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2026
ÍTEM 2, Destilador automático: Se solicita amablemente a la Convocante no considerar como requisitos obligatorios las normas EN ISO 3405, JIS K 2254, ISO 918, ASTM D524 y ASTM D4350 para el destilador automático, debido a que dichas normas corresponden a métodos de ensayo específicos y no necesariamente determinan las características técnicas o funcionales del equipo. Su exigencia podría limitar innecesariamente la participación de equipos técnicamente equivalentes que cumplen con la finalidad y desempeño requeridos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-09-2026
En relación con la consulta formulada, la Convocante informa que se procederá a eliminar las normas EN ISO 3405, JIS K 2254, ISO 918, ASTM D524 y ASTM D4350 como requisitos obligatorios establecidos para el equipo destilador automático, por corresponder a métodos de ensayo correlacionados con la determinación de las características de destilación; se aclara que el requisito obligatorio y crítico para el mencionado equipo será el cumplimiento de la norma ASTM D86, conforme a las condiciones y grupos de productos establecidos en las especificaciones técnicas del PBC. Se realizarán las modificaciones correspondientes en el PBC mediante la Adenda respectiva.		

Consulta 8 - TEM 2, Destilador automático

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2026
TEM 2, Destilador automático: Se solicita amablemente a la Convocante considerar la presentación con sensor barométrico, ya que este permite realizar una medición precisa de la presión atmosférica y compensar sus variaciones durante el proceso de destilación, contribuyendo a una mayor estabilidad, exactitud y reproducibilidad de los resultados. Esta característica cumple la misma finalidad técnica y no afecta el desempeño ni la confiabilidad del equipo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-09-2026
En atención a la consulta realizada, la Convocante aclara que el apartado "Presión ambiente" correspondiente al destilador automático del PBC se encuentra incluido en requisito de sensor de presión integrado.		

Consulta 9 - ÍTEM 2, Destilador automático

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2026
ÍTEM 2, Destilador automático: Se solicita amablemente a la Convocante considerar la aceptación de equipos que cuenten con una precisión de la temperatura del vapor de $\pm 0,1$ °C y una resolución de 0,01 mL, debido a que estas prestaciones permiten un control preciso y estable de las condiciones de destilación y una medición volumétrica con suficiente exactitud para garantizar la confiabilidad y reproducibilidad de los resultados, sin afectar la funcionalidad requerida del equipo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-09-2026
En atención a la consulta realizada, la Convocante informa que se considerarán destiladores automáticos que cumplan con el requisito establecido en la norma ASTM D86, la cual establece que, para el método automatizado, todas las lecturas de temperatura deben registrarse con una precisión de 0,1 °C (0,2 °F). Por otra parte, teniendo en cuenta que la ASTM D86 establece que el método automatizado requiere registrar todos los volúmenes en el cilindro receptor con una precisión de 0,1 mL, la Convocante aceptará destiladores automáticos con una resolución volumétrica comprendida entre 0,01 mL y 0,03 mL. Se realizarán las modificaciones correspondientes en el PBC mediante la Adenda respectiva.		

Consulta 10 - ÍTEM 3, Analizador automático de punto de inflamación

Consulta	Fecha de Consulta	26-08-2026
ÍTEM 3, Analizador automático de punto de inflamación: Se solicita amablemente a la Convocante no considerar la norma GB/T 261 como requisito obligatorio para el analizador automático de punto de inflamación, considerando que se trata de una norma nacional de la República Popular China, cuya exigencia podría limitar innecesariamente la participación de fabricantes que emplean normas internacionales reconocidas y técnicamente equivalentes, como ASTM o ISO. Su exclusión permitirá una mayor pluralidad de oferentes y garantizará una competencia más amplia, sin comprometer la precisión, seguridad ni confiabilidad de los resultados		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-09-2026
En relación con la consulta formulada, la Convocante informa que se procederá a eliminar la norma GB/T261 como requisito obligatorio establecido para el equipo automático de punto de inflamación, por corresponder a método de ensayo correlacionado con la determinación de punto de inflamación; se aclara que el requisito obligatorio y crítico para el mencionado equipo será el cumplimiento de la norma ASTM D93, conforme a las condiciones y grupos de productos establecidos en las especificaciones técnicas del PBC. Se realizarán las modificaciones correspondientes en el PBC mediante la Adenda respectiva.		

Consulta 11 - Ítem N.º 6 – Titulador Coulométrico Karl Fischer

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2026
Titulador Coulométrico Karl Fischer, considerando que las Especificaciones Técnicas requieren que el equipo cumpla con la norma ASTM D6304, solicitamos aclarar si el equipo deberá incluir el accesorio evaporador/vaporizador para muestras (Water Evaporator/Oil Vaporizer) necesario para la ejecución del Procedimiento C de la ASTM D6304. Se solicita confirmar si dicho accesorio debe formar parte obligatoriamente del suministro y cotización del equipo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-09-2026
En atención a la consulta realizada, la Convocante aclara que, si bien las Especificaciones Técnicas establecen que el equipo deberá cumplir con los Procedimientos A, B y C de la ASTM D6304, actualmente el Laboratorio emplea el Procedimiento A para la determinación de contenido de agua. En consecuencia, no se establece como requisito obligatorio la provisión del accesorio vaporizador/vaporador para muestras (Water Evaporator/Oil Vaporizer), manteniéndose las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.		

Consulta 12 - Ítem N.º 7 – Espectrómetro de Absorción Atómica

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2026
En las Especificaciones Técnicas se establece como requisito una precisión de longitud de onda de 0,005 nm. Al respecto, solicitamos considerar que dicho valor constituye una especificación particularmente restrictiva y coincide específicamente con prestaciones declaradas para determinados equipos de un fabricante en particular, como la línea Analytik Jena novAA 800, limitando considerablemente la participación de otros fabricantes de reconocida tecnología en espectrometría de absorción atómica. Desde el punto de vista técnico, las normas ASTM D3831 y ASTM D3237, expresamente requeridas en el Pliego para la determinación de manganeso y plomo en gasolina, establecen las características funcionales necesarias del espectrómetro, lámparas, sistema de nebulización y quemador, sin establecer como condición una precisión/repetibilidad de longitud de onda de 0,005 nm. Asimismo, una precisión de longitud de onda de $\leq 0,05$ nm permite la correcta localización y medición de las líneas analíticas correspondientes y no afecta la capacidad del equipo para ejecutar los métodos ASTM requeridos, siempre que el instrumento cumpla con los restantes parámetros de desempeño, sensibilidad, resolución, repetibilidad y configuración establecidos. Por lo expuesto, y a efectos de permitir una mayor participación de fabricantes sin afectar la finalidad técnica ni analítica requerida, solicitamos aceptar una precisión de longitud de onda de hasta 0,05 nm para el Ítem N.º 7, manteniéndose sin modificaciones los demás requisitos técnicos establecidos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-09-2026
En atención a la consulta realizada, la Convocante informa que mantiene el requisito de precisión de longitud de onda igual a 0,005 nm.		

Consulta 13 - ÍTEM 3, Analizador automático de punto de inflamación

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2026
ÍTEM 3, Analizador automático de punto de inflamación: Se solicita amablemente a la Convocante considerar la aceptación de equipos cuya interfaz de usuario sea programable en idioma español o inglés, ya que ambos idiomas permiten una operación clara y adecuada del equipo, facilitando la configuración, ejecución de los ensayos y lectura de resultados, sin comprometer la funcionalidad, precisión ni confiabilidad requerida para el análisis.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-09-2026
En relación con la consulta formulada, la Convocante informa que será aceptada una interfaz de usuario programable en idioma español o inglés, siempre que el equipo cumpla con las demás especificaciones técnicas y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. La modificación correspondiente será incorporada al PBC mediante la Adenda respectiva.		

Consulta 14 - Especificaciones técnicas del Ítem 7 - Espectrofotómetro de absorción atómica

Consulta	Fecha de Consulta	28-08-2026
Se solicita confirmar si el valor de 0,005 nm corresponde específicamente a la precisión o exactitud de longitud de onda del equipo. Asimismo, se solicita confirmar si serán aceptados equipos con una especificación diferente de precisión o repetibilidad de longitud de onda, siempre que cumplan con los requisitos de desempeño analítico, precisión, repetibilidad y reproducibilidad establecidos para los métodos ASTM D3237 y ASTM D3831.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-09-2026
La Convocante aclara que el valor de 0,005 nm corresponde a la precisión de longitud de onda, debiendo los equipos ofertados cumplir con las características mínimas requeridas en el PBC.		

Consulta 15 - Especificaciones técnicas del Ítem 7 - Espectrofotómetro de absorción atómica

Consulta	Fecha de Consulta	28-08-2026
Se solicita aclarar si el rango de distancia focal indicado, de 265 a 300 mm, constituye un requisito excluyente. En caso contrario, se solicita confirmar si serán aceptados equipos con una distancia focal superior a dicho rango, siempre que cumplan o superen los demás requisitos de desempeño óptico y analítico establecidos en las especificaciones técnicas y permitan cumplir satisfactoriamente con los métodos ASTM D3237 y ASTM D3831. La consulta se realiza considerando que existen equipos con distancias focales superiores al rango indicado que cumplen con las prestaciones analíticas requeridas para las determinaciones solicitadas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-09-2026
En relación con la consulta formulada, la Convocante aclara que el rango de distancia focal para el equipo de absorción atómica es de 265 a 300 mm; los equipos ofertados deberán cumplir con todas las demás especificaciones técnicas previstas en el PBC.		

Consulta 16 - Ítem 1: Densímetro digital / Tabla 1.3. Material de referencia certificado trazable.

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
Con relación a los materiales de referencia certificados y trazables solicitados para el método ASTM D4052: ¿Sería posible considerar en su lugar Materiales de Referencia Certificados producidos bajo los requisitos de la norma ISO 17034? Los materiales de referencia según la ISO 17034 que proponemos son para: Agua (1 x 10 mL) OIL 30 cSt @ 40 °C (1 x 10 mL) DODECANE (1 x 10 mL) ¿Aceptarían los materiales de referencia según la ISO 17034 de OIL y DODECANE en lugar de Biodiesel, gasolina y kerosene?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-09-2026
La Convocante informa que se mantiene lo establecido en las especificaciones técnicas del PBC, respecto a los materiales de referencia certificados y trazables requeridos para la verificación y calibración del densímetro automático conforme al método ASTM D4052 y acorde a los combustibles usualmente analizados en Laboratorio.		

Consulta 17 - Ítem 2: Destilador automático - sistema de condensación

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
Respecto al sistema de condensación solicitado con rango de -5 °C a 65 °C: Proponemos un equipo con rango de 0 °C a 80 °C. Nota: La norma ASTM D86 especifica para el condensador un mínimo de 0 °C y un máximo de 60 °C. ¿Aceptarán el rango de 0 °C a 80 °C?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-09-2026
Si bien el rango propuesto de 0°C a 80°C comprende las condiciones de temperatura establecidas por la ASTM D86, no cubre el rango completo requerido en el PBC, particularmente el límite inferior de -5°C. Por lo anteriormente expuesto, la Convocante aclara que se mantienen las especificaciones establecidas en el PBC, correspondientes a un rango de temperatura del sistema de condensación de -5°C a 65°C.		

Consulta 18 - Ítem 2: Destilador automático - Insumos y repuestos

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
Con relación a la solicitud de "Cilindro de medición de 100ml con base de bronce". ¿Aceptarán el cilindro de medición de 100 mL con base de acero inoxidable? Nota: La norma ASTM D86 no especifica el material de la base del cilindro de medición.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-09-2026
En atención a la consulta realizada, la Convocante informa que mantiene el requisito establecido en el PBC, teniendo en cuenta que el mismo responde a la necesidad de contar con un elemento cuya base proporcione suficiente masa y solidez para garantizar la estabilidad del cilindro.		

Consulta 19 - Ítem 2: Destilador automático - Insumos y repuestos

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
Con respecto a la solicitud de "2x Guía de cables para el termómetro" el equipo que queremos ofertar no requiere de ese insumo. ¿Aceptarán la propuesta sin considerar este insumo?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-09-2026
En relación con la consulta formulada, la Convocante informa que el requisito correspondiente a las "2x Guías de cables para el termómetro" será exigido cuando dicho accesorio resulte necesario de acuerdo con la configuración, diseño y funcionamiento del equipo ofertado. En caso de que el equipo ofertado, por sus características técnicas y sistema de funcionamiento, no requiera la utilización de dicho accesorio, no será exigida su provisión, siempre que el equipo cumpla con las demás Especificaciones Técnicas y requisitos de desempeño establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. La modificación correspondiente será incorporada al PBC mediante la Adenda respectiva.		

Consulta 20 - Ítem 2: Destilador automático - automatización

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
Con relación a la solicitud "Elevador manual del matraz de destilación." De acuerdo con el método ASTM D86, el matraz no se mueve una vez que se posiciona para realizar la destilación. Se mueve el calentador. El equipo que queremos ofrecerles cuenta con la función de "Posicionamiento automático del calentador y de la tapa de seguridad" Favor no considerar la solicitud "Elevador manual del matraz de destilación" por no cumplir con la norma ASTM D86		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-09-2026
En atención a la consulta realizada, la Convocante informa que serán aceptados equipos que cuenten con elevador manual del matraz de destilación o con un sistema automático de posicionamiento del calentador y demás componentes, siempre que cualquiera de estas configuraciones permita la correcta ejecución del ensayo conforme al método ASTM D86 y cumpla con los demás requisitos técnicos establecidos en el PBC. La modificación correspondiente será incorporada al PBC mediante la Adenda respectiva.		

Consulta 21 - Ítem 2. Destilador Automatico

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
Item 2. Destilador Automatico. Solicitamos amablemente a la Convocante considerar la aceptación de equipos con un rango de velocidad de destilación de 2 a 10 mL/min o más amplio, teniendo en cuenta que dicho rango comprende plenamente la velocidad promedio uniforme de condensación de 4 a 5 mL/min establecida por ASTM D86 para los grupos de productos contemplados por el método. La capacidad de alcanzar 15 mL/min no constituye una exigencia del método ASTM D86 ni representa un beneficio analítico para su ejecución, por lo que su requerimiento podría limitar innecesariamente la participación de equipos técnicamente equivalentes que cumplen con las condiciones operativas y analíticas requeridas		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-09-2026
En relación con la consulta formulada, la Convocante informa que se mantienen los requisitos establecidos en el PBC referente a velocidad promedio uniforme de condensación teniendo en cuenta que es un rango operativo más amplio.		

Consulta 22 - Ítem 2. Destilador automático:

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
Item 2. Destilador automático: Solicitamos amablemente a la Convocante considerar la aceptación de un sistema automático de elevación y posicionamiento del conjunto calefactor, como alternativa equivalente o superior al sistema de elevación manual requerido. La exigencia exclusiva de un elevador manual podría limitar innecesariamente la participación de equipos que incorporan sistemas automáticos, los cuales ofrecen mayor seguridad operativa, precisión en el posicionamiento y automatización del proceso		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-09-2026
En atención a la consulta realizada, la Convocante informa que serán aceptados equipos que cuenten con un sistema de elevación manual o un sistema automático de elevación y posicionamiento del conjunto calefactor, siempre que permitan la correcta ejecución del ensayo conforme al método ASTM D86 y cumplan con los demás requisitos técnicos establecidos en el PBC. La modificación correspondiente será incorporada al PBC mediante la Adenda respectiva.		

Consulta 23 - Ítem 2. Destilador Automático

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
Ítem 2. Destilador Automático: Solicitamos amablemente a la Convocante considerar la aceptación de un sistema de condensación con rango de temperatura de 0 a 60 °C y precisión de control de $\pm 0,5$ °C Conforme a la ASTM D86, las temperaturas del baño de condensación requeridas son de 0 a 1 °C para el Grupo 1, de 0 a 5 °C para los Grupos 2 y 3, y de 0 a 60 °C para el Grupo 4. En consecuencia, el rango propuesto de 0 a 60 °C cubre íntegramente las condiciones operativas establecidas por el método para todos los grupos de productos. Asimismo, la ASTM D86 no establece como requisito general una precisión de control de $\pm 0,1$ °C para el sistema de condensación. Una precisión de $\pm 0,5$ °C resulta adecuada para mantener las temperaturas de trabajo previstas y garantizar la correcta ejecución del método. Por lo expuesto, la exigencia de un rango de -5 a 65 °C, con precisión de $\pm 0,1$ °C, excede las condiciones necesarias para la aplicación de ASTM D86 y podría limitar innecesariamente la participación de equipos técnicamente equivalentes que cumplen con la finalidad y el desempeño analítico requeridos		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-09-2026
En relación con la consulta formulada, la Convocante informa que se mantienen los requisitos establecidos en el PBC referente al sistema de condensación teniendo en cuenta que es un rango operativo más amplio.		

Consulta 24 - ítem 2. Destilador automatico

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
ítem 2. Destilador automatico: Solicitamos amablemente a la Convocante considerar la aceptación de una cámara receptora con las siguientes características: Rango de temperatura de 10 a 60 °C o más amplio. Precisión de control de temperatura de $\pm 0,5$ °C o mejor. De acuerdo con la ASTM D86, la temperatura del baño alrededor del cilindro receptor debe mantenerse entre 13 y 18 °C para los Grupos 1, 2 y 3. Para el Grupo 4, debe mantenerse dentro de ± 3 °C respecto de la temperatura de la muestra al inicio del ensayo, conforme a las condiciones establecidas por el método. Por lo tanto, una cámara receptora con rango de 10 a 60 °C y precisión de $\pm 0,5$ °C cubre las condiciones operativas requeridas por ASTM D86. El método no exige que la cámara receptora alcance específicamente 0 °C ni establece una precisión de control de $\pm 0,1$ °C para este sistema. La exigencia de un rango mínimo de 0 a 60 °C, con precisión de $\pm 0,1$ °C, podría limitar innecesariamente la participación de equipos técnicamente equivalentes que cumplen con la finalidad y el desempeño analítico requeridos por ASTM D86.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-09-2026
En relación con la consulta formulada, la Convocante informa que se mantienen los requisitos establecidos en el PBC referente a la cámara receptora teniendo en cuenta que es un rango operativo más amplio.		

Consulta 25 - ítem 2. Destilador automatico

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2026
ítem 2. Destilador automatico: Solicitamos amablemente a la Convocante considerar la aceptación de una impresora externa compatible con el equipo, como alternativa equivalente a una impresora incorporada. La ASTM D86 no establece como requisito que la impresora se encuentre integrada físicamente al instrumento. Una impresora externa permite emitir los resultados, informes y curvas de destilación generados por el equipo, cumpliendo con la misma finalidad documental y operativa. Por lo tanto, exigir exclusivamente una impresora incorporada podría limitar innecesariamente la participación de equipos técnicamente equivalentes, sin representar una ventaja analítica ni influir en el cumplimiento o desempeño del método ASTM D86		
Respuesta	Fecha de Respuesta	04-09-2026
En relación con la consulta formulada, la Convocante informa que serán aceptados equipos que cuenten con impresora incorporada o con impresora externa compatible con el equipo. La modificación correspondiente será incorporada al PBC mediante la Adenda respectiva.		

Consulta 26 - Ítem 2: Destilador automático - Insumos y repuestos

Consulta	Fecha de Consulta	04-09-2026
Nueva pregunta con relación al "Cilindro de medición de 100ml con base de bronce" y la mención de "contar con un elemento cuya base proporcione suficiente masa y solidez para garantizar la estabilidad del cilindro": Para mantener la estabilidad del cilindro ¿aceptarían una base magnética que se adhiere al cilindro y lo mantiene firme? Pregunta anterior: Con relación a la solicitud de "Cilindro de medición de 100ml con base de bronce". ¿Aceptarían el cilindro de medición de 100 mL con base de acero inoxidable? Nota: La norma ASTM D86 no especifica el material de la base del cilindro de medición. Respuesta de: 2348570-1338 Respondido en Fecha: viernes 04/09/2026 08:06 En atención a la consulta realizada, la Convocante informa que mantiene el requisito establecido en el PBC, teniendo en cuenta que el mismo responde a la necesidad de contar con un elemento cuya base proporcione suficiente masa y solidez para garantizar la estabilidad del cilindro.		

Consulta 27 - ítem 13

Consulta	Fecha de Consulta	08-09-2026
Consulta técnica propuesta - Precisión de longitud de onda Referencia: Especificación técnica del espectrofotómetro de absorción atómica - requisito de precisión de longitud de onda de 0,005 nm. Luego del análisis técnico de la especificación mencionada, solicitamos respetuosamente a la Convocante aclarar si el valor de 0,005 nm constituye un requisito excluyente para todas las tecnologías de espectrometría de absorción atómica o si podrá admitirse una precisión diferente, técnicamente apropiada para equipos convencionales que utilizan lámparas de cátodo hueco como fuente de radiación. En los espectrofotómetros convencionales de absorción atómica con fuente de línea, el monocromador no determina de manera aislada la longitud de onda analítica, sino que localiza y selecciona la línea de emisión característica producida por la lámpara de cátodo hueco correspondiente al elemento que será analizado. En consecuencia, una precisión instrumental de 0,005 nm no resulta indispensable para la correcta determinación de manganeso (Mn) y plomo (Pb), siempre que el equipo seleccione adecuadamente la línea analítica y demuestre aptitud para ejecutar los métodos requeridos. Por otra parte, el valor de 0,005 nm sería técnicamente aplicable a espectrofotómetros de absorción atómica con fuente continua de alta resolución, en los cuales la longitud de onda analítica es definida principalmente por el sistema monocromador. Por este motivo, mantener un único valor de precisión podría limitar la participación de equipos convencionales con fuente de línea que, aun empleando una arquitectura óptica diferente, poseen capacidad analítica suficiente para la finalidad prevista. Por lo expuesto, solicitamos considerar la modificación o ampliación del requisito técnico mediante la siguiente redacción: Precisión de longitud de onda: igual o mejor que 0,5 nm para equipos de absorción atómica convencionales que utilicen lámparas de cátodo hueco y búsqueda automática de la línea de emisión; o igual o mejor que 0,005 nm para equipos con fuente continua de alta resolución cuya longitud de onda analítica sea definida exclusivamente mediante el monocromador. En todos los casos, el fabricante deberá acreditar que el equipo ofertado es técnicamente apto para realizar las determinaciones de manganeso y plomo conforme a los métodos ASTM D3831 y ASTM D3237, respectivamente. Pregunta concreta a la Convocante ¿Podrá aceptarse un espectrofotómetro de absorción atómica convencional con lámparas de cátodo hueco, búsqueda automática de la línea de emisión y precisión de longitud de onda igual o mejor que 0,5 nm, siempre que el fabricante acredite la capacidad del equipo para ejecutar satisfactoriamente los métodos ASTM D3831 y ASTM D3237?		

Consulta 28 - CERTIFICADO DE CONFORMIDAD - IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO EXIGIDO.

Consulta	Fecha de Consulta	11-09-2026
Considerando que mediante la Adenda V2 se incorporó como nuevo requisito de Capacidad Técnica la presentación de un "Certificado de Conformidad" para los Lotes 1, 2, 3, 4 y 6, solicitamos precisar de manera inequívoca qué documento será considerado válido a efectos de la evaluación. En particular, solicitamos indicar si podrá ser emitido por el propio fabricante, por un laboratorio de ensayo, por un organismo de inspección o por un organismo de certificación independiente; si el emisor deberá encontrarse acreditado bajo alguna norma ISO/IEC específica; si la acreditación deberá cubrir expresamente la norma ASTM aplicable; y si será aceptada una Declaración de Conformidad emitida por el fabricante acompañada de documentación técnica que demuestre el cumplimiento del método requerido. El nuevo PBC exige dicho certificado pero no define su emisor ni condiciones objetivas de validez.		

Consulta 29 - Seguimiento de la flexibilidad otorgada sobre la guía de cables (Lote 2)

Consulta	Fecha de Consulta	11-09-2026
Con relación a la respuesta brindada a la consulta anterior sobre las "2x Guía de cables para el termómetro" del Lote 2, en la cual la Convocante aclaró que dicho accesorio "será exigido cuando resulte necesario de acuerdo con la configuración, diseño y funcionamiento del equipo ofertado": se solicita que dicha aclaración se incorpore expresamente al texto del PBC mediante la Adenda respectiva, dado que el listado de insumos y repuestos del Lote 2 continúa consignando el ítem como requisito fijo, sin reflejar la condicionalidad indicada en la respuesta.		

Consulta 30 - Destilador automático

Consulta	Fecha de Consulta	11-09-2026
En referencia a la misma Tabla 2.1 del Lote 2, modificada por la presente Adenda: solicitamos se aclare el fundamento técnico de la velocidad de destilación exigida (2 a 15 mL/min).		
La ASTM D86 establece como parámetro de control una velocidad promedio uniforme de condensación de 4 a 5 mL/min para los grupos de productos contemplados por el método, no una capacidad máxima instrumental de 15 mL/min.		
Solicitamos se indique el fundamento técnico por el cual se exige que el equipo sea capaz de alcanzar 15 mL/min, cuando el método de ensayo aplicable solo requiere mantener el promedio de 4 a 5 mL/min durante el análisis.		

Consulta 31 - Lote 2, Destilador automático — Sistema de condensación

Consulta	Fecha de Consulta	11-09-2026
En referencia a la Tabla 2.1 "Especificaciones técnicas para destilador automático" del Lote 2, apartado que fue objeto de modificaciones mediante la presente Adenda (conforme surge de los cambios incorporados en precisión de temperatura del vapor, resolución volumétrica, sistema de elevación y sistema de impresión de dicha misma tabla): solicitamos se aclare el fundamento técnico del rango exigido para el sistema de condensación (-5°C a 65°C, precisión $\pm 0,1^\circ\text{C}$).		
La norma ASTM D86 vigente establece para el baño de condensación un rango de 0°C a 1°C (Grupo 1), 0°C a 5°C (Grupos 2 y 3) y 0°C a 60°C (Grupo 4), sin exigir un límite inferior de -5°C para ninguno de los grupos de productos declarados por el Laboratorio (biodiesel, gasolina, diésel, kerosene).		
Solicitamos: a) indicar qué norma, método o condición de ensayo específica sustenta el valor de -5°C; b) de mantenerse el requisito, precisar su justificación técnica a los efectos de evaluar su razonabilidad conforme a los principios de concurrencia e igualdad de oferentes previstos en los Arts. 4 y 9 de la Ley N° 7021/22.		

Consulta 32 - CAPACIDAD FINANCIERA DE CONSORCIOS

Consulta	Fecha de Consulta	11-09-2026
Considerando que mediante Adenda V2 se modificó expresamente el apartado de Capacidad Financiera y que la nueva redacción establece que todos los integrantes de un consorcio deberán cumplir individualmente con la capacidad financiera mínima requerida, solicitamos indicar el fundamento técnico y jurídico para exigir el cumplimiento integral e individual de los índices financieros a cada integrante, aun cuando las capacidades técnicas y experiencia puedan ser acumuladas entre los miembros del consorcio y cada integrante pueda asumir obligaciones diferentes en relación con los nuevos lotes. Solicitamos aclarar igualmente si será admitida la evaluación financiera conjunta o proporcional de los integrantes de acuerdo con su participación y responsabilidad contractual. La nueva sección establece expresamente el cumplimiento financiero de todos los integrantes.		

Consulta 33 - ALCANCE DE LA NUEVA CLÁUSULA SOBRE ACCESORIOS NO NECESARIOS.

Consulta	Fecha de Consulta	11-09-2026
Considerando que mediante Adenda V2 se incorporó la previsión según la cual determinados accesorios, insumos o repuestos no serán exigidos cuando, por las características técnicas, diseño o sistema de funcionamiento del equipo ofertado, los mismos no resulten necesarios, solicitamos confirmar que este criterio de equivalencia se aplica a la totalidad de los accesorios, insumos y repuestos enumerados para el Lote 2, y no únicamente a la “guía de cables para el termómetro” que originó la consulta. En caso de que la excepción se limite únicamente a determinados accesorios, solicitamos identificar taxativamente cuáles son obligatorios independientemente de la configuración del equipo y justificar técnicamente dicha diferenciación. La nueva nota del PBC señala que los accesorios se exigirán de acuerdo con la configuración y diseño del equipo.		

Consulta 34 - ALCANCE REAL DE LAS NORMAS LUEGO DE LA ADENDA.

Consulta	Fecha de Consulta	11-09-2026
Considerando que como consecuencia de las consultas anteriores la Convocante modificó mediante Adenda V2 las Especificaciones Técnicas del Lote 2 y declaró expresamente que el requisito obligatorio y crítico es el cumplimiento de ASTM D86, solicitamos confirmar que las referencias a D1078, D850, IP195, IP123, DIN 51751 u otros métodos correlacionados que permanezcan mencionados dentro de las especificaciones no constituirán requisitos técnicos excluyentes, no deberán figurar necesariamente en certificaciones del fabricante y no podrán utilizarse como causal de rechazo cuando el equipo demuestre cumplimiento íntegro de ASTM D86. PETROPAR ya manifestó que ASTM D86 sería el requisito obligatorio y crítico.		

Consulta 35 - Lote 2, Destilador automático — Cámara receptora

Consulta	Fecha de Consulta	11-09-2026
En referencia a la misma Tabla 2.1 del Lote 2, modificada por la presente Adenda, apartado "Cámara receptora": solicitamos se aclare el fundamento técnico del rango exigido (mínimo 0°C a 60°C, precisión $\pm 0,1^\circ\text{C}$). La norma ASTM D86 establece que la temperatura del baño alrededor del cilindro receptor debe mantenerse entre 13°C y 18°C para los Grupos 1, 2 y 3, y dentro de $\pm 3^\circ\text{C}$ respecto de la temperatura de la muestra para el Grupo 4, sin exigir que el equipo alcance específicamente 0°C. Solicitamos se indique el fundamento técnico que sustenta exigir un rango que excede las condiciones de ensayo establecidas por el método aplicable a los grupos de productos declarados.		

Consulta 36 - Certificado de Conformidad

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2026
Certificado de conformidad: Se solicita respetuosamente a la Convocante considerar la exigencia de certificados de conformidad emitidos directamente por el fabricante, que acrediten el cumplimiento de las normas ASTM específicamente requeridas para el equipo ofertado, a efectos de garantizar la trazabilidad, autenticidad y respaldo técnico de la documentación presentada. Asimismo, se solicita que el fabricante cuente con un sistema de gestión de calidad certificado conforme a la norma ISO 9001 aplicable a la producción de equipos destinados al cumplimiento de normas ASTM, con alcance al diseño y/o fabricación de los equipos ofertados, de manera a asegurar que los procesos de producción y control de calidad se desarrollen bajo procedimientos documentados y estándares internacionales, contribuyendo a garantizar la confiabilidad, reproducibilidad y calidad del equipo suministrado.		